

## **MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO TÉCNICO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL INCENTIVO SANITARIO DE FLORES Y FOLLAJES 2010**

En consideración al numeral 10 del Reglamento Técnico para la Adjudicación del Incentivo Sanitario para Flores y Follajes publicado el 09 de agosto de 2010, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha determinado realizar la siguiente modificación:

**Numeral 1 – Modificar el numeral 5.2 del Reglamento Técnico, el cual quedará así:**

**5.2 Reclamar Certificación del ICA sobre el cumplimiento el plan de manejo Integrado de plagas (MIP):** Una vez cumplido el requisito establecido en el numeral 5.1, el productor solicitará y reclamará entre el **26 de agosto y el 8 de septiembre de 2010**, en la seccional del ICA en la cual se hizo el registro de su cultivo, una certificación sobre el cumplimiento del Plan de Manejo Integrado de Plagas (MIP) en el área registrada.

**Numeral 2 – Todos los demás puntos citados en el Reglamento Técnico no sufren ninguna modificación.**